Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 939/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 001/2.012 QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA Y QUINTA PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.012.

San Lorenzo, 04 de Octubre de 2.012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Articulo 63º del Capitulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Publicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

El Contrato de Prestación de Servicio Nº 001/2.012 de fecha 10/02/2.012 a favor de la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES.

La necesidad de adquirir mayor cantidad de Servicios de Recolección de Residuos en Contenedores para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A.

El Informe Nº 041/2.012, del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación Directa conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Publicas".

La certificación de Saldo Presupuestario, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** el informe Nº 041/2.012, del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en la cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación de la Contratación Directa y la modificación de la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Nº 001/2.012 suscrito para la provisión de Servicios de Recolección de Residuos, conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Publicas".

Art. 2 º: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Modificatoria Nº 1 del Contrato Nº 001/2.012 para la provisión de Servicios de Recolección de Residuos, a través de la cual se modifica la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Nº 001/2.012 y se amplía el 20 % (Veinte Por Ciento) del monto adjudicado para la provisión de Servicios de Recolección de Residuos suscripto con la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES, Cláusula Quinta del Contrato, por la suma de Gs. 4.480.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil).

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 245 – Recolección de Residuos, con Recursos Institucionales del Programa de Administración; del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2012.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA · DECANATO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO